



"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

OFICIO NO.OCE/DIF/007/2017.
09 FEBRERO DE 2017.
ASUNTO: INFORME DE ARQUEO DE CAJA Y FONDO FIJO DE CAJA.

LIC. ALEJANDRA GUADALUPE ESQUER CRUZ
PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL
DE JOCOTITLÁN, MÉXICO.
P R E S E N T E.

Conforme a las facultades que me confiere el Artículo 112 Fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 52 del Reglamento Interno del Trabajo para los Servidores Públicos del Ayuntamiento y de los Organismos Públicos Descentralizados de Jocotitlán, y en estricto apego a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Capítulo V Artículo Décimo Primero; Fracción XV, me permito informarle del resultado del **ARQUEO DE CAJA Y FONDO FIJO DE CAJA** practicado en fecha 31 de Enero del año en curso a la dependencia a su digno cargo, informando lo siguiente:

Arqueo de caja:

Una vez concluida la revisión de los ingresos propios de caja no se determino faltante ni sobrante alguno del periodo revisado, toda vez que como Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, sus Ingresos Recaudados a través de (CFDI) Comprobantes Fiscales Digitalizados por Internet según relación, acumulaban una cantidad de \$ 940.00 (NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) mismos que corresponden a los folios U6365 al U6400, de fecha 31 de Enero del año en curso, según reporte detallado y póliza de ingresos del mismo día, siendo estos revisados, cotejados, sumados y entregados en presencia del C. CESAR BECERRIL CRUZ encargado de dichos cobros de **CAJA** de la dependencia fiscalizada, tal como se relaciona la información en el Anexo 1 relación de efectivo que a su vez presento, sin embargo, esta Contraloría Interna Municipal recomienda al PRESIDENTE(A), DIRECTOR, TESORERO o equivalente del SISTEMA DIF MUNICIPAL, se apeguen a lo establecido a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México en el rubro de CAJA y sus numerales de referencia.

D. Igo Rodríguez Novales

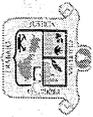
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MÉXICO

RECEBIDO
10 FEB 2017
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2016-2018



Cesar Becerril Cruz

Plaza Constituyentes N°1
Jocotitlán, México C.P. 50700
Tel. 712 123 0191 // 712 122 9570
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com
www.jocotitlan.gob.mx



Fondo Fijo de Caja:

Cabe mencionar que en este rubro de igual forma no se determinó faltante ni sobrante alguno en dicho periodo revisado, toda vez que al momento del arqueo del FONDO FIJO DE CAJA, se encontró operado y gastado en su totalidad, mismo que fue exhibido y comprobado por 7 FACTURAS DE GASTOS VARIOS que importan la cantidad de \$ 7,210.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) 7 BITÁCORAS DE GASTOS DE VIAJE, VIÁTICOS Y DE REPRESENTACIÓN que importan la cantidad de \$ 2,719.00 (DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100) Así como 4 SOLICITUDES DE APOYO A PERSONAS DE BAJOS RECURSOS que importan la cantidad de \$ 5,028.00 (CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) sumadas todas las cantidades antes mencionadas ascienden un importe de \$14,957.00 (CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) monto total del cheque póliza emitido de BBVA Bancomer Atiacomulco No. 000353 Cuenta 103860256 de fecha 20 de Enero de 2017; comprobantes que fueron entregados al P.C.P. SIMÓN SANDOVAL CRUZ, responsable del **FONDO FIJO DE CAJA** del área fiscalizada, tal como se desprende dicha información en el anexo I, relación de gastos que a su vez presente; sin embargo, ésta **CONTROLORÍA INTERNA MUNICIPAL**, recomienda apearse a lo establecido por los Lineamientos de Control Financiero y Administrativos para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México en el rubro que nos ocupa y sus numerales de referencia.

Sin otro particular, de lo informado y recomendado, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto, así mismo solicito a usted (es) que en un término no mayor a tres días hábiles a partir de la presente notificación, se sirva contestar o aclarar el mismo, para así emitir la resolución o acreditación correspondiente.

ATENTAMENTE


LIC. EDUARDO GARREOLA GARCÍA
CONTROLADOR INTERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MEX.

C. c. p.- **IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ**, Presidente Municipal Constitucional.

GUADALUPE SANCHEZ Y SANCHEZ, Sindica Municipal.
Archivo

2016-2018

